

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2013-MPC

Casma, 30 de Abril del 2013

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Informe N° 045-2013-GAT-MPC de fecha 24.04.2013, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, mediante el cual solicita ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC de fecha 10.07.2012, se aprobó el "Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios" a favor de personas naturales y jurídicas, contribuyentes de la jurisdicción de Casma, con la finalidad de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto de impuesto predial, Impuesto Vehicular, arbitrios municipales, multas tributarias y con el pago de las obligaciones derivadas de deudas no tributarias provenientes de multas administrativas y de Sanción o Papeletas por Infracción al Reglamento de Tránsito, las mismas que se encuentran en proceso de cobranza ordinaria y en proceso de cobranza coactiva, cuyo plazo de vigencia se estableció hasta el 30 de setiembre del 2012, siendo ampliado dicha vigencia hasta el 31 de diciembre del 2012, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPC de fecha 21.09.2012; y con Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPC de fecha 28.02.2013, se amplió la vigencia hasta el 30.04.2013 y se modificó la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final.

Que, mediante Informe N° 045-2013-GAT-MPC de fecha 24.04.2013, la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad da a conocer la difícil situación económica por la que atraviesa la población casmeña, y con la finalidad de que regularicen su situación tributaria correspondiente al impuesto predial y arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines, por tal motivo recomienda la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC hasta el 30 de abril del 2013, asimismo solicita ampliación del plazo de la primera disposición complementaria, transitoria y final de la citada ordenanza hasta el 2013 la vigencia del 50% de los arbitrios municipales para los Asentamientos Humanos Villa Hermosa y Nueva Casma.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 319-2013-AJ-MPC de fecha 26.04.2013 que ante la recomendación de la Gerencia de Administración Tributaria de ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC hasta el 31 de julio del 2013, opina que se eleve la propuesta al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al respecto, el numeral 9 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, corresponde al Concejo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley.

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Art. 9º y el segundo párrafo del Art. 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del concejo, se aprobó la siguiente

ORDENANZA

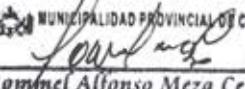
ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGUESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC de fecha 10.07.2012 que aprueba el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios, hasta el 31 de Julio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final quedando redactado de la siguiente manera:

"**PRIMERA.-** En el caso de los vecinos con viviendas en los Asentamientos Humanos de Villa Hermosa y Nuevo Casma, solo durante la vigencia de la presente ordenanza municipal, se establece un régimen de descuento del 50% de los arbitrios municipales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013 inclusive".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión respectiva.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE, REGISTRASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL